

AJUNTAMENT DE MAÓ-MAHÓN

=====

ACTA DE REUNIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

=====

SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA URGENT REALITZADA EL 10 - 10 - 2019

=====

Assistents:

Sr. Héctor Pons Riudavets, alcalde-president

Sr. Carlos Javier Montes Vivancos, tinent d'Alcaldia d'Esports, Formació i Ocupació

Sra. Laia Obrador Pons, tinenta d'Alcaldia d'Educació i Joventut

Sra. María Dolores Antonio Florit, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública

Sr. Rafael Muñoz Campos, tinent d'Alcaldia de Recursos i Sostenibilitat

Sra. Mónica Mercadal Pons, secretària

Convidats:

Sr. Carlos Seguí Puntas, director de Serveis Juridicoadministratius

Sr. Félix Fernández Terrés, advocat municipal amb funcions de coordinació

Absents:

Sra. Conxa Juanola Pons, tinenta d'Alcaldia de Cultura i Medi Ambient

Sra. María José Camps Orfila, tinenta d'Alcaldia de Serveis Generals i Hisenda

Sr. José Manuel García Pascual, tinent d'Alcaldia de Dinamització Econòmica i Festes
(Excusen la seva absència)

A la Casa Consistorial de l'Excm. Ajuntament de Maó, quan són les 14.15 hores del dia 10-10-2019, en segona convocatòria, sota la Presidència del Sr.

Héctor Pons Riudavets

es van reunir els senyors i senyores membres de la Junta de Govern Local abans relacionats, assistits per la secretària de la corporació, que dóna fe de l'acte, amb l'objecte de realitzar en primera convocatòria la sessió extraordinària urgent abans indicada, sota el següent ordre del dia:

1. Pronunciament de la urgència

El Sr. Alcalde, justifica la urgència de la celebració de la Junta de Govern Local, atès que el procés selectiu dels policies locals ha d'acabar abans del dia 30 de novembre de 2019, per la qual cosa cal corregir les errades detectades quan abans millor.

Així mateix, cal celebrar la referida Junta de Govern Local urgent, per tal d'adequar els plecs de la contractació del servei de telecomunicacions de l'Ajuntament de Maó, mitjançant procediment obert i tràmit urgent, a les noves necessitats detectades i abans d'exhaurir-se el termini de presentació d'ofertes;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents;

2. Modificació de les bases de les convocatòries de places del cos de la Policia Local, publicades en el BOIB de dia 01/10/2019 (Exp. E03552019000002)

Vist l'expedient i l'informe del Cap de recursos humans de data 9 d'octubre de 2019, que compte amb el vist-i-plau de la Sra. Camps, tinenta d'Alcaldia de Serveis Generals i Hisenda;

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres presents, acorda:

Aprovar la modificació de les bases de les convocatòries de places del cos de la Policia Local, publicades en el BOIB de dia 01/10/2019, en els termes següents:

"BASES POLICIAS LOCALES

Base 1. Añadir el siguiente párrafo final:

"De no cubrirse las plazas reservadas a mujeres, siguiendo las normas del punto 3 de la citada Disposición Adicional Tercera, estas no quedarían desiertas, pasarían automáticamente a ser cubiertas por hombres."

Base 2. Suprimir el requisito j) y la referencia a derechos de examen.

Base 4.1.1ª, tercer párrafo (Prueba de aptitud física). Sustituir por el siguiente texto:

"El resultado global de esta prueba se otorgará siempre que el aspirante haya superado un mínimo de **tres** de las **cuatro** pruebas parciales con una nota mínima de 5 o superior y que, en la otra prueba parcial, la nota sea igual o superior a 3. La nota media de apto debe

otorgarse siempre que el resultado sea igual o superior a 5; si es inferior a 5, será de no apto.”

Base 4.1.2ª.1 (Prueba de conocimiento tipo test). Sustituir el cuarto párrafo por el siguiente texto:

“El número de preguntas del cuestionario tipo test es de 50. Tiempo: 60 minutos.”

Base 4.1.2ª.2º (Prueba de conocimiento tipo test). Sustituir la última frase del primer párrafo por el siguiente texto:

“Se puede acceder al temario a través de la página web del Ayuntamiento de Mahón.”

Base 4.1.2ª.2º (Prueba de conocimiento tipo test). Sustituir el tercer párrafo por el siguiente texto:

“El número de preguntas del cuestionario tipo test es de 50. Tiempo: 60 minutos.”

Base 4.1.3ª (Prueba de desarrollo). Añadir al segundo párrafo el siguiente texto:

“Tiempo 90 minutos.”

Base 4.1.4ª (Casos prácticos). Suprimir

Base 4.1.5ª.1 (Prueba de aptitud psicológica y de personalidad). Sustituir el párrafo primero por el siguiente texto:

“1. Esta prueba consiste en la exploración psicotécnica para acreditar los niveles mínimos de aptitudes intelectuales y también en la exploración de la personalidad y las actitudes de las personas aspirantes con la finalidad de determinar el conjunto de competencias correspondientes a las funciones de la categoría de Policía y descartar la existencia de síntomas o indicadores compatibles con alteraciones psicopatológicas y/o de la personalidad.”

Base 4.1.5ª.1 (Prueba de aptitud psicológica y de personalidad). Sustituir el párrafo tercero por el siguiente texto:

“La primera consiste en un test de aptitud intelectual. La valoración de esta prueba es de 0 a 10 puntos y hay que obtener un mínimo de 5 para superarla. El resultado será APTO o NO APTO, quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una valoración de APTO. Tiempo 60 minutos.”

Base 4.1.5ª.1 (Prueba de aptitud psicológica y de personalidad). Sustituir el párrafo cuarto por el siguiente texto:

La Segunda consiste en responder la prueba para evaluar el conjunto de competencias correspondientes según las funciones de la categoría de Policía que pueden consistir en uno o varios test y, en su caso, en una entrevista personal con el fin de completar el estudio. Su valoración es APTO o NO APTO. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la valoración de APTO. Tiempo 60 minutos.”

Base 4.2 (Puntuación final de la oposición). Añadir el siguiente texto:

“Las calificaciones de los ejercicios deberán hacerse públicas el día que se acuerden y publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo (www.ajmao.org). Los aspirantes podrán presentar por escrito en el registro del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del resultado de cada ejercicio, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, que deberán ser resueltas de forma motivada por el Tribunal en todo caso antes de las 48 horas previas al inicio del ejercicio siguiente. A los efectos señalados, se facilitará la vista de los ejercicios de los opositores.

Finalizados todos los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.ajmao.org) la lista provisional de personas que lo hayan superado, con indicación del DNI y de la puntuación obtenida.

La relación de personas que han superado la fase de oposición será determinada por la superación de todos los ejercicios eliminatorios. La calificación final de la oposición debe ser la media aritmética de las puntuaciones otorgadas en las pruebas evaluables mediante puntuación.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate sucesivamente, los siguientes criterios:

1º El que tenga mayor puntuación en la prueba de desarrollo.

2º El que tenga mayor puntuación en la prueba tipo test global.

3º El que tenga mayor puntuación en la prueba tipo test apartado de temario municipal (ordenanzas y toponimia)

4º Por sorteo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de las listas provisional, para hacer reclamaciones.

Terminado este plazo, el Tribunal dispondrá de (7 días) para resolver las reclamaciones.”

Base 5. Sustituir el enunciado por:

“5. Relación de aprobados de la oposición.”

Base 6. Sustituir por el siguiente texto:

“El periodo de prácticas en el municipio, con el contenido que determine el Ayuntamiento de Mahón, tiene una duración de un año.”

Base 7. Sustituir por el siguiente texto:

“La Escuela Balear de Administración Pública, debe impartir el curso de Policía.”

BASES OFICIALES POLICÍA LOCAL

Base 1. Añadir el siguiente párrafo final:

“De no cubrirse las plazas reservadas a mujeres, siguiendo las normas del punto 3 de la citada Disposición Adicional Tercera, estas no quedarían desiertas, pasarían automáticamente a ser cubiertas por hombres.”

Base 3.1.3ª.1 (Prueba de aptitud psicológica y de personalidad), párrafos primero y cuarto: Sustituir “subinspector” por “oficial”.

Base 3.1.(Pruebas de la fase de oposición). Añadir, como base 3.bis, el siguiente texto:

“3.bis. Calificación de los ejercicios y lista provisional de aprobados.

La calificaciones de los ejercicios deberá hacerse pública el día que se acuerden y deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del mismo (www.ajmao.org). Los aspirantes podrán presentar por escrito en el registro del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del resultado de cada ejercicio, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, que deberán ser resueltas de forma motivada por el Tribunal en todo caso antes de las 48 horas previas al inicio del ejercicio siguiente. A los efectos señalados, se facilitará la vista de los ejercicios de los opositores.

Finalizados todos los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.ajmao.org) la lista provisional de personas que lo hayan superado, con indicación del DNI y de la puntuación obtenida.

La relación de personas que han superado la fase de oposición será determinada por la superación de todos los ejercicios eliminatorios. La calificación final de la oposición debe ser la media aritmética de las puntuaciones otorgadas en las pruebas evaluables mediante puntuación.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate sucesivamente, los siguientes criterios:

- 1º El que tenga mayor puntuación en la prueba de desarrollo.
- 2º El que tenga mayor puntuación en el caso práctico.
- 3º El que tenga mayor puntuación en la fase de concurso.
- 4º Por sorteo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de las listas provisional, para hacer reclamaciones.

Terminado este plazo, el Tribunal dispondrá de 7 días para resolver las reclamaciones.”

Base 5 (Período de prácticas). Añadir al final del párrafo primero:

“El periodo de prácticas en el municipio, con el contenido que determine el Ayuntamiento de Mahón, tiene una duración de seis meses.”

Base 6 (Curso de capacitación). El párrafo primero se sustituye por el siguiente:

“La Escuela Balear de Administración Pública, debe impartir el curso de Oficial.”

BASES SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL

Base 3.1.(Pruebas de la fase de oposición). Añadir, como base 3.bis, el siguiente texto:

“3.bis. Calificación de los ejercicios y lista provisional de aprobados.

La calificaciones de los ejercicios deberá hacerse pública el día que se acuerden y deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del mismo (www.ajmao.org). Los aspirantes podrán presentar por escrito en el registro del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del resultado de cada ejercicio, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, que deberán ser resueltas de forma motivada por el Tribunal en todo caso antes de las 48 horas previas al inicio del ejercicio siguiente. A los efectos señalados, se facilitará la vista de los ejercicios de los opositores.

Finalizados todos los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.ajmao.org) la lista provisional de personas que lo hayan superado, con indicación del DNI y de la puntuación obtenida.

La relación de personas que han superado la fase de oposición será determinada por la superación de todos los ejercicios eliminatorios. La calificación final de la oposición debe ser la media aritmética de las puntuaciones otorgadas en las pruebas evaluables mediante puntuación.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate sucesivamente, los siguientes criterios:

- 1º El que tenga mayor puntuación en la prueba de desarrollo.
- 2º El que tenga mayor puntuación en el caso práctico.
- 3º El que tenga mayor puntuación en la fase de concurso.
- 4º Por sorteo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de las listas provisional, para hacer reclamaciones.

Terminado este plazo, el Tribunal dispondrá de 7 días para resolver las reclamaciones.”

Base 5 (Período de prácticas). Sustituir el párrafo 6 por el siguiente texto:

“El periodo de prácticas en el municipio, con el contenido que determine el Ayuntamiento de Mahón, tiene una duración de seis meses.”

Base 6 (Curso de capacitación). El párrafo primero se sustituye por el siguiente:

“La Escuela Balear de Administración Pública, debe impartir el curso de Subinspector.”

3. Contractació del servei de telecomunicacions de l'Ajuntament de Maó, mitjançant procediment obert i tràmit, urgent. Modificació del PCAP i del PPT (Exp. E00372018000001)

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

PRIMER: De conformitat amb l'informe del responsable de la Unitat d'Informàtica, de data 10/10/2019, que consta a l'expedient, aprovar la modificació del plec de prescripcions tècniques de la contractació del servei de telecomunicacions de l'Ajuntament de Maó, mitjançant procediment obert i tràmit urgent, en les seves clàusules: 3.2 Serveis de telefonía mòbil, 3.2.8 Equipament, 6.1.2 Altes de número fixos i mòbils i 7.1 Valoració econòmica; en conseqüència, aprovar la modificació del plec de clàusules administratives particulars d'aquesta contractació, en les seves clàusules: 4 Pressupost base de licitació i valor estimat del contracte, 6 Aplicació pressupostària, 12 Criteris per a l'adjudicació del contracte (criterio avaluable de forma automàtica) i 23 Classificació i adjudicació (apartats 3 i 4); ambdós plecs modificats consten a l'expedient. Amb aquestes modificacions l'import del contracte passa a ser de 107.438,02 euros, més l'IVA al tipus impositiu del 21% de 22.561,98 euros, donant un pressupost base de licitació de 130.000,00 euros.

SEGON: Autoritzar la despesa per al finançament d'aquest contracte de serveis, per el nou import total de 130.000,00 euros, que compta amb crèdit adequat i suficient, pel que fa a la part del contracte que recaurà en l'exercici 2019, segons es disposa en els art. 167 i 172 del TRLRHL, i en els art. 24 i següents de l'RD 500/1990, per import de 33.333,50 euros, conforme al document RC220190002337 que consta a l'expedient, on es detalla la reserva de crèdit efectuada a l'aplicació pressupostària de despeses SG4.9206.2220001 del pressupost municipal per a l'exercici 2019, per aquest import; l'autorització i compromís de la resta de la despesa, corresponent a la part del contracte que recaurà en els exercicis 2020 i 2021, estarà subordinada al crèdit que s'aprovi en el pressupost de despeses d'aquests exercicis, i, una vegada aprovada, s'haurà d'anotar en el registre de compromisos futurs, de conformitat amb l'establert a l'art. 174 del TRLRLH.

TERCER: Ampliar, en 9 dies naturals més, el termini de presentació de proposicions, mitjançant la publicació del corresponent anunci de modificació en el perfil de contractant de l'Ajuntament de Maó, que es troba allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, per tal que fins les 19 hores del dia 21 d'octubre de 2019, els licitadors puguin presentar les seves ofertes, de conformitat amb les prescripcions contingudes en els plecs de clàusules administratives particulars i de prescripcions tècniques modificats.

No havent-hi més assumptes per tractar, s'aixeca la sessió, a les 14.15 hores del dia 10-10-2019, de la qual s'estén la present acta. De tot açò jo, la secretària interina, don fe.